



Resolución Directoral Nacional N° 105 -2012-BNP

Lima, 12 JUN. 2012

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 131-2012-BNP/OA, de fecha 06 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 203-2012-BNP/OAL, de fecha 07 de junio de 2012, de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 011-2012-BNP, de fecha 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 099-2012-BNP, de fecha 29 de mayo de 2012, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, incluyéndose el proceso de selección para la Adquisición de Equipos Firewall;


Que, mediante el Memorándum N° 829-2012-BNP/OA, de fecha 05 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, se aprobó el expediente de contratación para la Adquisición de Equipos Firewall;

Que, mediante el Informe 241-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 05 de junio de 2012, se propone a los integrantes del Comité Especial para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012, para la Adquisición de Equipos Firewall;

Que, mediante el Informe N° 131-2012-BNP/OA, de fecha 06 de junio de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración, propone a la Dirección Nacional, la designación del Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Equipos Firewall;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; dicho Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;


RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 105 -2012-BNP (Cont.)




Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, de acuerdo al Artículo 29° de dicho Reglamento, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas, no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;

Que, mediante el Informe N° 203-2012-BNP/OAL, de fecha 07 de junio de 2012, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que resulta necesario la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Equipos Firewall para la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, conforme al Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo 024-2002-ED, el Director Nacional es la más alta autoridad jerárquica;



Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes del **Comité Especial** encargado de la conducción del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Equipos Firewall, de la Biblioteca Nacional del Perú; el cual, estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	PORTUGAL OREJUELA ADOLFO MARTIN	Presidente
	SAMANIEGO ROJAS PATRICIA MERCEDES	Miembro
	MEZA HOCES DIANA MARIBEL	Miembro
Miembros Suplentes	ORIHUELA VICUÑA MARIA DEL CARMEN	Presidente
	MERCADO GUERRERO EDWARD DAVID	Miembro
	ALEGRIA CARHUAS JOSE ANTONIO	Miembro



Resolución Directoral Nacional N° 105-2012-BNP

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al precitado Comité Especial, debiendo entregarse al Presidente del mismo, conjuntamente con esta notificación, el Expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ramón Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú